

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

5170 *Convocatoria única y bases reguladoras de subvenciones del municipio de Calvià*

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 16 de mayo de 2017 adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de la Convocatoria única y las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones y que transcribo literalmente a continuación:

"El Ajuntament de Calvià, mediante la Dirección General de Participación Ciudadana y Juventud, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca mediante convocatoria única, a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para que soliciten las ayudas económicas, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CONDICIONES Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es la organización y ejecución en los diferentes núcleos de población del municipio de Calvià, de acuerdo con las condiciones que se detallan, y con el fin de fomentar y promover la participación de la ciudadanía en la vida municipal de los siguientes proyectos de interés general que afectan a los vecinos del municipio:

1.-Fiestas de verano 2017:

Son subvencionables la organización y ejecución de las Fiestas de verano de los diferentes núcleos de población del municipio de Calvià.

Son subvencionables aquellas actividades que, anualmente y en verano en unas fechas señaladas, dinamicen a la comunidad local mediante una pluralidad de actividades diversas tradicionalmente llevadas a cabo en las celebraciones de las fiestas de verano (pasacalles, bailes, verbenas populares, conciertos, representaciones teatrales o líricas, competiciones deportivas, fuegos artificiales, correfocs, demonios, propuestas para gente mayor y propuestas para jóvenes y niños ...) y que contribuyan a afirmar la existencia de la comunidad local como colectivo a partir de unos referentes compartidos.

2.-Cabalgata de Reyes 2018:

Son subvencionables la organización y ejecución de la Cabalgata de Reyes en los diferentes núcleos de población de Calvià.

Son subvencionables aquellas actividades que desarrollen el espectáculo de la llegada de los Reyes Magos, poniendo en escena diferentes actos de la cabalgata real incluyendo la fiesta de pajes-carteros reales.

El Ajuntament de Calvià en atención al interés general de los ciudadanos del municipio i mediante consulta previa ciudadana, se reserva la potestad de organizar una única cabalgata en todo el término municipal i en este caso, los diferentes proyectos presentados se sumaran y coordinaran, colaborando todas las asociaciones en un único proyecto común bajo la coordinación de la corporación municipal.

3.-Foguerons de Sant Antoni / Sant Sebastià 2018:

Son subvencionables la organización y ejecución de Foguerons de Sant Antoni / Sant Sebastià en los diferentes núcleos de población del municipio de Calvià.

Son subvencionables aquellas actividades que promocionen los elementos básicos de nuestra cultura popular en la celebración de las festividades de Sant Antoni y Sant Sebastià, tales como foguerons, demonios, xeremiers, zambombas, bailes populares, glosadors, bendiciones de animales y además contribuyan a revitalizar la cultura popular y la participación ciudadana.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación, y en lo no previsto en ésta, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

SEGUNDA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Durante el ejercicio presupuestario 2017 se destina la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (137.200,00 euros) en total a las subvenciones objeto de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 701 92400 4800010



" subvención dinamización zonas " y que se distribuirán de la siguiente forma:

- 1.-Fiestas de verano 2017: CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (124.200,00 €).
- 2.-Cabalgata de Reyes 2018: NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €).
- 3.-Foguerons de Sant Antoni / Sant Sebastià 2018: CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).

TERCERA.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está dirigida a:

Las personas jurídicas, públicas o privadas, y entidades o colectivos, domiciliados en el término municipal de Calvià, relacionadas con el objeto de la convocatoria.

Se definen los siguientes núcleos del término municipal como zonas beneficiarias y destinatarias del objeto de esta convocatoria:

- Badia de Palma-Cala Vinyes
- Bendinat
- Calvià (vila)
- Cas Català /Ses Illetes
- Costa d'en Blanes
- Costa de la Calma
- El Toro
- Es Capdellà
- Es Galatzó
- Magalluf /Sa Porrassa
- Palmanova
- Peguera /Cala Fornells
- Portals Nous-Bendinat
- Puig de Sa Sirvi
- Santa Ponça
- Sol de Mallorca
- Son Caliu
- Son Ferrer

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas o entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se indican en el artículo 13 de la Ley 38/2003. En particular, cabe destacar el hecho de no encontrarse al corriente de pago de las deudas con el Ajuntament y del pago de las obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones.

En el supuesto de aquéllos núcleos del término municipal que no cuentan con asociaciones de vecinos, para poder acceder a la solicitud de subvenciones podrán presentarse para cualquiera de las actividades a través de la creación de una comisión de fiestas y en este caso será el representante de la comisión de fiestas la persona solicitante.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:

1.1.- Para valorar los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El interés general de la actividad en el ámbito municipal.
- b) La calidad técnica del proyecto / s presentados.
- c) El número de entidades colaboradoras que formarán parte del proyecto, en su organización y en su ejecución.
- d) El número de habitantes de cada zona.
- e) La imposibilidad de realizar la actividad si no es beneficiada con la subvención.
- f) El ámbito de difusión.
- g) La concurrencia o no de otras subvenciones concedidas por otras Administraciones para este fin.
- h) Se valorará la recurrencia previa de la actividad, es decir, las actividades que tradicionalmente y los últimos años se han venido celebrando en los distintos núcleos del municipio.

1.2.- Sólo será objeto de subvención un proyecto que deberá incluir una descripción de cada una de las actividades subvencionables que se solicitan (fiestas de verano y / o cabalgatas de reyes magos y / o foguerons de Sant Antoni y San Sebastià)





1.3.- La cuantía de la subvención no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionable.

1.4.- En caso de que la propuesta de subvención correspondiente a alguno de los proyectos presentados exceda la cuantía expresada a su solicitud, se concederá la subvención con el límite de la mencionada solicitud y la cuantía sobrante se repartirá entre la resto de proyectos, presentados por las entidades o, en su caso, por los organizados por el Ayuntamiento, en proporción a su puntuación.

El límite máximo de la ayuda que se otorgue por proyecto será el crédito máximo previsto en estas bases. Asimismo, se podrá prorratear, entre los beneficiarios de la subvención, el importe máximo destinado a esta convocatoria.

2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN:

2.1.- Solicitudes (Anexo I)

La solicitud de las actuaciones a subvencionar se presentará debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la entidad en el modelo que se adjunta y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) N.I.F. de la entidad o asociación. *
- b) D.N.I. del representante, en su caso. *
- c) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad en la que se hará constar el número de socios. (Anexo II).
- d) Declaración del representante legal de la entidad de no estar inhabilitado / a para contratar con las administraciones públicas o para obtener una subvención y de estar facultado / a para actuar en nombre de la entidad (Anexo III).
- e) Comisión de fiestas (incluir la relación de personas que lo integran y hacer referencia si actúan en calidad de representante de alguna entidad o asociación).
- f) Actividades a realizar, una exposición detallada y diferenciada para cada actividad subvencionable que se solicita (fiestas de verano y / o cabalgatas de reyes magos y / o foguerons de Sant Antoni y San Sebastià):

* Descripción de la / s actividad / es.

* Fecha y lugar de realización.

* Previsión de la participación, es importante que se diferencie (en su caso), los participantes y los asistentes.

* Colaboración que se solicitará al Ajuntament aparte de la subvención, como: aspectos de seguridad o de tráfico, escenarios o similares, tramitaciones administrativas, etc.

- g) Memoria del proyecto llevado a cabo por la entidad en el año anterior, si la hubiera realizado.
- h) Declaración responsable de la entidad solicitante de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para el mencionado programa (Anexo IV).
- e) Presupuesto de la actividad que detalle los gastos e ingresos (Anexo V) uno para cada actividad subvencionable que se solicitan o actividad a realizar.
- j) Declaración responsable de la entidad solicitante de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con el Ajuntament de Calvià, así como con la Seguridad Social. (Anexo VI)
- k) Certificado bancario de la cuenta corriente de la entidad, en el que se tendrá que hacer, en su caso, el pago de la subvención (Anexo VII). *

* No será necesaria la presentación de aquella documentación que ya haya sido presentada al Ayuntamiento si se hace constar en el Anexo VIII esta circunstancia y se identifica el motivo y momento en que se presentó, siempre que esté actualizada y no haya sufrido ninguna modificación.

En el supuesto de que la documentación no esté actualizada el / la beneficiario / a será requerido / a para aportarla y será una condición previa para efectuar el pago de la subvención.

2.2.- Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas

Balears, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ajuntament de Calvià.

Las solicitudes, junto con la documentación que las acompañe, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en las dependencias y medios a que se refiera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de presentar la solicitud y la documentación en dependencias que no sean de la Corporación, para asegurar su presentación en plazo se remitirá la documentación escaneada a la siguiente dirección electrónica:

participacionciudadana@calvia.com.

3.- Obligaciones de los beneficiarios:

Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad o proyecto por el que se concede la subvención, ajustándose a los términos previstos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que se le requiera.
- d) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolo adecuadamente.
- e) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Incluir en la documentación y publicidad impresa el logotipo de "colaboración" del Ajuntament de Calvià, una vez que el departamento de Comunicación del Ajuntament haya dado el visto bueno (comunicaciocalvia@calvia.com).
- i) Los beneficiarios deberán formalizar un seguro de responsabilidad civil y se deberá remitir una copia de la póliza al departamento de Participación Ciudadana.
- j) La organización y ejecución de todos los actos deberán disponer de la preceptiva autorización de conformidad con la legislación vigente.
- k) Los beneficiarios de las subvenciones percibidas deberán abonar a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) a cargo de estas ayudas, los derechos de reproducción, distribución y, en general, los que correspondan a la propiedad intelectual establecidos en la legislación vigente.

4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se constituye una Comisión de valoración que deliberará y propondrá la resolución de esta convocatoria pública de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme a los criterios de la base 4ª, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- El teniente de alcalde de Participación Ciudadana y Juventud o persona en quien delegue, como presidente de la mesa.
- La técnica de Participación Ciudadana o persona en quien delegue, que actuará como vocal.
- Un / a funcionario / a que actuará como secretario / a con voz pero sin voto.

La Comisión elaborará un informe o propuesta de resolución en el que constarán las valoraciones efectuadas, conforme a las presentes bases.

La Comisión de Valoración elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento de las subvenciones para su aprobación definitiva, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente.

QUINTA.- RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas.

SEXTA.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN, PAGO DE LAS SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN

El Ajuntament de Calvià podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de estas Bases, deberán justificarse adecuadamente una vez finalizada la actividad, servicio o proyecto, origen de la subvención otorgada. La instancia de esta justificación se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañada de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención de que se trate y que, como mínimo, deberá contener:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones exigidas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, adjuntando fotografías (además de la memoria llenar el Anexo IX).
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas y que deberá contener las facturas expedidas de





conformidad con la legislación fiscal vigente y ajustadas al presupuesto presentado al formular la solicitud junto con el justificante del pago.

Junto con las facturas, originales o selladas, se debe presentar obligatoriamente la relación firmada por el presidente de la asociación o entidad beneficiaria o persona en quien delegue (Anexo X).

c) Todos los gastos derivados de las degustaciones en agradecimiento por la colaboración de los vecinos en la organización de los actos subvencionados deben ser debidamente autorizadas por el concejal de zona.

d) No serán subvencionables:

- el seguro de vehículos a nombre de la entidad ni los gastos derivados de su mantenimiento.
- los gastos por donativos, regalos y obsequios a particulares o entidades
- los gastos surgidas con motivo de entradas a eventos, actividades o espectáculos

La no justificación de la actividad iniciará expediente de devolución de la subvención.

Será requisito indispensable, para el abono de la cantidad subvencionada, que la entidad o asociación haya justificado, en su caso, las subvenciones recibidas con anterioridad.

La justificación de las actuaciones realizadas se podrá realizar una vez finalizadas las correspondientes actividades y en ningún caso podrá exceder del día 31 de marzo de 2018.

SÉPTIMA.- REFORMULACIÓN

La Junta de Gobierno Local, una vez concedidas las subvenciones a los beneficiarios y, en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá modificar su asignación mediante resolución motivada, ante la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases.
- b) Previa justificación de la causa que origina la imposibilidad de ejecutar la actividad o proyecto que motivó la subvención, se podrá autorizar el cambio de destino de las ayudas concedidas.
- c) Se podrá reducir la subvención hasta llegar al 50% de los gastos producidos, si estos son inferiores al doble de la subvención concedida.

En el caso de darse la circunstancia a) se podrá proceder incluso a su revocación."

El teniente de alcalde de Participación Ciudadana y Juventud

(Por delegación de Alcaldía en fecha 09/02/2017)

Fernando Alcaraz Omiste

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO ÚNICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO, CABALGATAS DE REYES MAGOS Y "FOGUERONS" DE SANT ANTONI I SANT SEBASTIÀ DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ

Entidad/Asociación/Empresario individual _____

con N.I.F. _____ representada per _____

cargo _____ y domicilio/domicilio social _____

código postal _____ teléfono _____ fax _____

De conformidad con el que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados que:

- 1.- Sus datos se incorporaran en el fichero de datos personales, denominado " Participació ciutadana", del cual es responsable el Ajuntament de Calvià, la finalidad del mismo es la organización de actividades propias de las asociaciones, así como la gestión, el control de actividades y las subvenciones de estas asociaciones.
- 2.- Cesiones de los datos previstos: Hacienda pública i administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. Las previstas en la legislación vigente en materia de ayudas y subvenciones.
- 3.- El órgano administrativo ante el cual puede ejercitar, si es el caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Servicio de Atención al ciudadano del 'Ajuntament de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle, 1 (Calvià).

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/62/979275





EXPONE

Que enterado/da de la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Calvià de subvenciones para la organización de FIESTAS DE VERANO, CABALGATAS DE REYES MAGOS Y FOGUERONS DE SANT ANTONI Y SAN SEBASTIÁN , y de acuerdo con lo que prevén sus bases,

SOLICITA

Una subvención económica por la cantidad de _____.-euros en total, para las actividades siguientes:

- 1.- Para fiestas de verano, la cantidad de _____
- 2.- Para cabalgatas de reyes magos, la cantidad de _____
- 3.- Para foguerons de Sant Antoni y San Sebastián, la cantidad de _____

Se adjunta la descripción de la/s actividad/s por los cuales se solicita subvención, que al menos tiene que incluir: Fecha y lugar de realización, objetivos, actividades a realizar previsión de la participación, es importante que se diferencie (si procede), los participantes y los asistentes.

Colaboración que se solicitará en el Ayuntamiento aparte de la subvención, cómo: aspectos de seguridad o de tránsito, escenarios o similares, tramitaciones administrativas, etc.

Calvià _____ de _____ de 2017

(Firma)

SR. BATLE DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NÚMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD**

El/La Sr./a _____ con D.N.I. _____ actuando en representación de la entidad _____ y con cargo _____ DECLARA

Que a fecha de hoy, la entidad cuento con el siguiente número de socios: _____

y, para que así conste lo firma en lugar y fecha señalados.

Calvià , _____ de _____ de 2017

Firma

SR. BATLE DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ

**ANEXO III
ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE**

El/la Sr./a _____ con D.N.I. _____ con cargo de _____ DECLARA

Que en la reunión de día _____ de _____ de _____ de _____ (indicar el órgano que adoptó el acuerdo) se acordó el nombramiento de _____ con D.N.I. _____ como _____ de la mencionada entidad y, por lo tanto, viene autorizado/para realizar solicitudes y tramitación de subvenciones, y no se halla inhabilitado/a para contratar con las administraciones públicas.

Calvià, a _____ de _____ de 2017

Firma

SR. BATLE DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

El/La Sr./a _____ con D.N.I. _____ actuando en representación de la entidad _____ con cargo de _____ DECLARA

- a) La entidad no ha pedido/recibo otros apoyos económicos para esta actividad ()

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/62/979275





b) La entidad ha pedido los siguientes apoyos económicos por esta actividad ():

Entidad subvencionadora _____

Cuantía _____ Recibida () No recibida () Denegada ()

Entidad subvencionadora _____

Cuantía _____ Recibida () No recibida () Denegada ()

Entidad subvencionadora _____

Cuantía _____ Recibida () No recibida () Denegada ()

Calvià, a _____ de _____ de 2017

Firma

SR. BATLE DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ

ANEXO V PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS PREVISTOS

Concepto: _____ Cuantía: _____

Concepto: _____ Cuantía: _____

Concepto: _____ Cuantía: _____

TOTAL: _____

GASTOS PREVISTOS

Concepto: _____ Unidades: _____ Subtotal: _____

Concepto: _____ Unidades: _____ Subtotal: _____

Concepto: _____ Unidades: _____ Subtotal: _____

T O T A L : _____

Calvià, a _____ de _____ de 2017

Firma

SR. BATLE DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ

ANEXO VI DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El/La Sr./a _____ con D.N.I. _____ actuando en representación de la entidad _____ con cargo de _____ DECLARA

Que la mencionada entidad está al corriente de pago de todas sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con el Ayuntamiento de Calvià, así como con la Seguridad Social.

Calvià, a _____ de _____ de 2017

Firma

SR. BATLE DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/62/979275





ANNEX VII SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA EFECTUAR PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR:

N.I.F. DEL PERCEPTOR.....

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL.....

DIRECCIÓN.....

LOCALIDAD.....

CÓDIGO POSTAL..... PROVINCIA.....

TELÉFONO..... FAX.....

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCARIA/ SUCURSAL.....

CÓDIGO BANCO.....CÓDIGO OFICINA.....

DC..... NÚM CUENTA.....

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la c/c o a la libreta abierta a mi nombre.

_____, _____ de _____ de 2017

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina:

El director / El delegado El perceptor

SR. BATLE DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ

ANNEX VIII DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA

El/La Sr./a _____ con D.N.I. _____ actuando en representación de la entidad _____ con cargo _____ DECLARA

Que la señalada entidad ya ha presentado la documentación siguiente a los departamentos del Ajuntament de Calvià indicados i que no se han producido modificaciones en su contenido:

Documento	Departamento	Objeto	Fecha

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/62/979275





Documento	Departamento	Objeto	Fecha

Calvià, a _____ de _____ de 2017

Firma

SR. BATLE DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ

ANEXO IX MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

ASOCIACIÓN O ENTIDAD:						
Fecha	Lugar	Duración del evento (aproximado)	Recorrido (si procede)	Aforo (aproximado)	Edades comprendidas (aproximadas)	Actividad realizada

*Se adjuntan fotografías de la actividad (firma y sello Presidente/a de la entidad)

SR. BATLE DE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/62/979275>





ANNEX X RELACIÓ DE FACTURES

Adjuntas se remiten las facturas justificativas, originales o estampilladas, correspondientes a la Subvención otorgada en 2017, de acuerdo con la siguiente relación:

ASOCIACIÓN O ENTIDAD					
Fecha	CIF	Expedidor	Importe €	Forma de pago (targeta, transferencia, efectivo...)	Actividad desarrollada

Calvià, a de de 201..
(firma del presidente/a y sello)

